

ESTIMACIÓN DE PÉRDIDAS Y SOLICITUD DE MEDIDAS DE URGENCIA PARA APOYAR AL SECTOR PROFESIONAL DE LA DANZA ANTE LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA CONTENCIÓN DE LA EPIDEMIA DE COVID-19.

Ante la situación excepcional generada por las acciones de contención del COVID-19 en España y las graves consecuencias tanto económicas como estructurales para el sector profesional de la danza en nuestro país, FECED (Federación Estatal de Asociaciones de Compañías y Empresas de Danza) presenta en este documento los datos estimados de pérdidas económicas para el sector de la danza y una batería de propuestas y medidas urgentes para proteger a las compañías profesionales de danza.

La actividad profesional de las compañías de danza en este contexto extraordinario se paraliza completamente durante estas primeras semanas de acciones de contención y parcialmente durante un periodo de entre dos y diez meses para todos los y las profesionales en relación a: actuaciones y presentaciones públicas, ensayos y entrenamientos profesionales, uso de espacios públicos, residencias artísticas, actividades formativas, acciones de mediación y curaduría, producción, movilidad y participación en giras y festivales dentro y fuera del territorio nacional. Esta situación -imposible de suplir dada la naturaleza presencial y pública de las actividades de la danza- conlleva desde el mismo día de inicio de estas acciones de contención la pérdida la totalidad de los ingresos por explotación de obra y realización de actividades para terceros con los consiguientes daños en relación a ingresos presentes y futuros, contratación y seguridad social, mantenimiento de estructuras fijas y temporales, pago de impuestos, gastos adelantados de producción, plazos de ejecución y justificación, en un sector ya muy frágil de por sí.

I.- Estimación costes económicos

FECED lleva 10 años recabando anualmente los datos económicos de sus asociados y encargando su análisis al Observatorio de Creación Independiente dirigido por la Dra. Fátima Anllo.

La estimación de los costes para el sector durante los seis meses que van desde primeros de marzo a finales de agosto se ha realizado mediante una proyección de estos datos reales y ascendería a una cifra de entre 20 y 25 millones de euros.

Ver informe completo:

<https://drive.google.com/open?id=1AzBRZLd9kxrmWCB30c9aqq5GXZnrWFqg>

II.- Medidas de apoyo al sector

Para afrontar esta situación de extrema urgencia y aplacar a los enormes costes y deterioros de las estructuras profesionales de la danza en nuestro país, proponemos una serie de medidas específicas a abordar e implementar con carácter inmediato y hasta finales del año en curso:

II-1.- Medidas que solicitamos al gobierno central, autonómico y local.

Además de sumarnos a las medidas de apoyo previstas con carácter general nos gustaría proponer específicamente para el sector de la Danza las siguientes medidas:

Ejecución de las reservas de crédito y flexibilidad en las convocatorias y justificaciones de ayudas

Tramitación y ejecución de pago de todas las reservas de crédito realizadas para las actividades artísticas previstas y pospuestas para el periodo de contención más un periodo ampliado de treinta días. En concreto, el cumplimiento y la ejecución de los contratos escritos, verbales, reservas de crédito y otros acuerdos justificados con prueba documental asimilable sobre fechas de actuación y de servicios aportados por los profesionales de la danza, dándose la actividad por realizada y entrando las correspondientes facturas en trámite administrativo para abono, a falta de acuerdo de nueva fecha aplazada de actividad. Así como flexibilidad en los plazos de ejecución y justificación de las ayudas correspondientes al ejercicio 2020.

Bonificación máxima de las cuotas a la SS

Aplicación de las bonificaciones máximas ya existentes a las cuotas y aportaciones a la Seguridad Social para trabajadores autónomos y trabajadores por cuenta ajena en epígrafes artísticos hasta 31 de diciembre de 2020, frente a aplazamientos y/o fraccionamientos que sólo generarán deuda sobre actividad no existente.

Admisión de solicitudes de prestación por desempleo fuera de plazo

Ampliación extraordinaria de los plazos de solicitud de prestaciones por desempleo a aquellos trabajadores por cuenta ajena que hayan devengado el derecho a recibirla, pero no la hubieran solicitado en plazo en previsión de contrataciones futuras que ya no se van a realizar.

Reducción de los tipos de IVA e IGIC que se aplican a los cachets

Aplicación de tipos reducidos de IVA (10%) e IGIC (3%) a los cachets de los espectáculos y otros servicios artísticos ofrecidos por profesionales de la danza.

Aplicación del régimen previsto para accidentes laborales

Reconocer la consideración de situación asimilada a accidente de trabajo a las personas trabajadoras por cuenta propia o por cuenta ajena en situación de aislamiento o contagio como consecuencia del virus COVID-19 para la prestación económica de la incapacidad temporal.

II.2.- Medidas que solicitamos al INAEM

Cambios en las bases de las convocatorias de ayudas a gira de 2020

Teniendo en cuenta la situación de menor actividad durante el primer semestre del año necesitamos que se reduzcan los requisitos de las solicitudes de ayudas para resultar elegibles con menos funciones en menos comunidades autónomas en 2020.

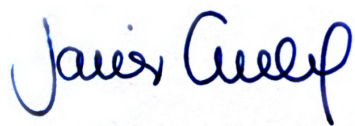
Así mismo, solicitamos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación de las actividades para el año 2020.

Incorporación gastos de estructura como gasto subvencionable

Aumento del porcentaje de los gastos indirectos (de estructura) imputables a las ayudas a gira tanto por España como por el extranjero, así como que se pueda imputar de nuevo a la subvención la cuota de autónomos del administrador de la entidad solicitante.

Elaboración de un plan de reactivación de la actividad escénica una vez pasada la crisis y puesta en marcha del Centro Nacional de Difusión de la Danza.

En Santa Cruz de Tenerife, a 14 de marzo de 2020.



Javier Cuevas
Presidente de FECED